

ELTHERM SPAIN, S.L.U.**Condiciones Generales de Venta (CV)**

Las CONDICIONES DE VENTA (CV) expuestas a continuación serán aplicables a todos los negocios jurídicos realizados con empresarios, personas jurídicas de Derecho privado y público o patrimonios especiales de Derecho público.

1. Formalización: Nuestras Condiciones de Venta (CV) pasarán a formar parte de todas las relaciones comerciales (presentes y futuras) de contratación y entrega de productos. Nuestras CV se considerarán aceptadas como muy tarde en el momento en que se acepten nuestras mercancías o prestación de servicios. Se hace expresa mención, que no se aceptarán en ningún caso, las condiciones de compra del comprador. Nuestras ofertas no son vinculantes. Todos los contratos y acuerdos, especialmente si se apartan de las presentes condiciones, solo serán vinculantes si han sido previamente confirmadas por escrito por nuestra parte.

2. Precios: Todos los precios serán precios en fábrica, transporte y embalaje excluido. A los precios se les sumará el impuesto sobre el valor añadido en su respectiva cuantía legal. Los pedidos para los que no se haya acordado expresamente unos precios cerrados, serán facturados conforme a los precios vigentes en la fecha de entrega.

3. Entrega: La entrega se realizará siempre por cuenta y riesgo del comprador. El riesgo se transmitirá al comprador en el momento de su puesta a disposición en nuestras dependencias, ya sea mediante la entrega de la mercancía al expedidor o transportista o al propio comprador. Salvo que así se indique expresamente, la expedición se efectuará sin garantizar que se trate de la posibilidad de transporte más barata posible. La mercancía se deberá retirar sin demora una vez que se haya comunicado que está lista para su expedición. Si el adquirente demora la retirada de la mercancía, una vez le hayamos comunicado que está lista para su expedición, podremos elegir según nuestro mejor criterio, en enviarla o almacenarla siempre por cuenta y riesgo del comprador, quien deberá asumir todos los gastos.

4. Tiempos de entrega, demora, retirada de mercancía: Los plazos y fechas de entrega siempre se deberán entender solamente como aproximados. Los plazos comenzarán a contarse en la fecha de nuestra Confirmación del Pedido, siempre y cuando estén claros todos los detalles del pedido. Aun cuando se hayan acordado expresamente como fijos, los plazos se prolongarán en el período de tiempo en que el comprador demore el cumplimiento de sus obligaciones resultantes de la relación comercial.

Si por nuestra parte incurriéramos en un retraso en la entrega de la mercancía, podrá el comprador rescindir el contrato unilateralmente, si previamente las partes han acordado un nuevo plazo de entrega y a la conclusión de dicho nuevo plazo tampoco hubiésemos podido entregar la mercancía. En caso de fabricaciones especiales o a medida del cliente, estará éste obligado a aceptar la cantidad producida o fabricada expresamente para él hasta la fecha en que notifica su deseo unilateral de resolver el contrato. Se admitirán las entregas parciales.

En casos de fuerza mayor y acontecimientos internos a la empresa inevitables, nos darán derecho a posponer la entrega durante un período de tiempo equivalente a la suma de la duración del impedimento y un tiempo de puesta en marcha razonable, o a rescindir el contrato total o parcialmente en lo relativo a la parte del mismo todavía no cumplida. Se equiparan a causas de fuerza mayor, la huelga, el cierre patronal y otras circunstancias que nos dificulten sustancialmente la entrega o la hagan imposible, con total independencia de que esos acontecimientos nos afecten a nosotros o a alguno de nuestros proveedores. El comprador podrá exigirnos que declaremos si deseamos rescindir el contrato o bien entregar la mercancía dentro de un plazo razonable. Si no efectuamos ninguna declaración a ese respecto, el comprador podrá rescindir el contrato. El comprador no tendrá derechos a exigir ningún tipo de indemnización.

En las compras programadas donde haya una retirada parcial de mercancía a lo largo del tiempo, no estaremos obligados a mantener existencias permanentemente disponibles. También en esas compras se aplicará un plazo de entrega razonable. La mercancía se deberá retirar dentro del período de vigencia del contrato, salvo que se haya acordado por escrito otro plazo para ello. Si no se retira, podremos, tras señalar nuevamente otro plazo, entregarla.

5. Pago: Los pagos se imputarán siempre al derecho de cobro más antiguo, aun cuando el comprador disponga otra cosa. Solo se podrá efectuar una compensación con derechos de cobro del comprador frente a nosotros que no estén controvertidos o que hayan sido declarados por resolución judicial o administrativamente firmes. Si el pago no se efectúa en la fecha de vencimiento, se deberán pagar a partir de la misma, intereses y comisiones del mismo importe que los que exijan nuestros bancos por créditos sin cobertura, pero en cualquier caso al menos por el interés legal.

6. Reserva de dominio: Nos reservaremos la propiedad de las mercancías entregadas hasta que el comprador haya pagado todas las cantidades que adeude, también obligaciones futuras-

Esa misma reserva se aplicará a las garantías. En caso de facturación sucesiva la reserva de dominio cubrirá las cantidades que se nos adeuden a nosotros o a las empresas del grupo.

El comprador solamente podrá revender productos bajo nuestra reserva de dominio haciendo expresa mención de ello e indicándonos el nombre del comprador.

- 1) Por causa grave –especialmente en caso de demora del pago, protesto de letras de cambio o de cheques y solicitudes de concurso sobre el patrimonio del comprador– podremos exigir la devolución inmediata de la mercancía bajo reserva de dominio. Hasta ese momento el comprador deberá almacenar la mercancía situada bajo reserva de dominio, separada de otras mercancías a fin de poder identificarla con facilidad, no realizar ningún acto de disposición sobre ella y, si así lo solicitamos, entregarnos una relación de la mercancía situada bajo reserva de dominio.
- 2) El comprador deberá comunicarnos sin demora alguna toda pretensión de terceros de hacer valer derechos sobre la mercancía situada bajo reserva de dominio o sobre los derechos de cobro cedidos.

7. Insolvencia: Todos nuestros derechos de cobro vencerán inmediatamente, con independencia del período de validez de las letras de cambio que en su caso hayan sido aceptadas o abonadas, si no se cumplen las condiciones de pago o llegan a nuestro conocimiento circunstancias que puedan reducir la solvencia del comprador. Esta regla se aplicará especialmente en caso de embargos y de solicitudes de concurso. En ese caso también estaremos facultados para realizar entregas todavía pendientes solo contra pago por adelantado, retener mercancías aún no entregadas y suspender la continuación del trabajo, así como, tras un plazo adicional razonable, rescindir el contrato y exigir indemnización por daños y perjuicios. El vendedor tendrá esos mismos derechos si el comprador ha incurrido en demora del pago de entregas basadas en la misma relación jurídica. Podremos, además, prohibir la reventa y el procesamiento de las mercancías entregadas, exigir a costa del comprador su devolución o la transmisión de la posesión de las mercancías entregadas y revocar la autorización para el cobro conforme al apartado 6.

8. Material de embalaje: Se facturará adicionalmente al precio de la mercancía, pasando a ser propiedad del comprador

9. Garantía por deficiencias y responsabilidad: Se considerará que nuestros productos están libres de deficiencias si en el momento de la transmisión del riesgo presentan las características acordadas. Tras recibir nuestros productos el comprador estará obligado a examinar detenidamente si presentan deficiencias y, de ser así, deberá comunicarnos esa circunstancia sin demora, como muy tarde a los 8 días desde su recepción. Erróneas indicaciones de utilización no darán lugar a derecho de reclamación por deficiencias en lo relativo a nuestros productos.

No se asume responsabilidades por la corrección en el contenido de la publicidad de nuestros proveedores / suministradores de materiales previos. Las reclamaciones justificadas por deficiencias materiales constatables serán subsanadas por nuestra parte. Dicha subsanación se realizará, a elección nuestra, o bien subsanando la deficiencia o entregando un nuevo producto libre de deficiencias. El cumplimiento posterior se limitará a prestaciones en el domicilio social del comprado.

Si la subsanación fuera fallida en un segundo intento, el comprador podrá resolver el contrato o reducir el precio de compra. Queda excluido cualquier derecho a una indemnización por daños y perjuicios contra la vendedora.

Esa regla no se aplicará si existe una garantía expresamente indicada como tal, en caso de actuación de mala fe, si se ha incumplido una obligación principal o se ha incumplido de forma dolosa o gravemente negligente otra obligación contractual, así como tampoco en caso de lesiones contra la vida, la integridad física o la salud. La indemnización de posibles daños y perjuicios estará limitada a la indemnización de las consecuencias dañosas o perjudiciales previsibles. Los derechos de reclamación por deficiencias y los derechos al ejercicio de acciones de regreso por deficiencias caducarán una vez haya transcurrido un año desde la entrega del producto.

Lo anterior no afectará a las normas legales imperativas vigentes en materia de responsabilidad por productos defectuosos.

Si se nos reclama responsabilidad por productos defectuosos originados en el ulterior procesamiento de fabricación de nuestra mercancía, el comprador nos eximirá sin demora, a nuestro primer requerimiento, de toda reclamación de indemnización por posibles daños y perjuicios.

Los artículos instalados defectuosamente (es decir, que hayan sido instalados o montados sin seguir las instrucciones de instalación y montaje expresamente recomendados por ELTHERM, o sin emplear accesorios originales de ELTHERM), o que hayan sido dañados o hayan fallado a consecuencia de una defectuosa puesta en funcionamiento, un mantenimiento deficiente, un manejo o empleo incorrecto, su modificación, su reparación defectuosa o su deficiente supervisión, no estarán cubiertos por la presente garantía.

10. Tolerancias, cantidades de entrega: A los artículos que se entregan en grandes cantidades, se les aplicarán tolerancias razonables. Se permitirán variaciones en las entregas de tanto por exceso como por defecto de hasta un 10%. Para calcular los pesos será determinante exclusivamente el resultado que arroje la báscula de nuestra fábrica o el resultado determinado oficialmente por las autoridades.

11. Derechos de propiedad industrial: Si nuestra fabricación se basa en planos o modelos de ejecución del comprador, este asumirá toda la responsabilidad de que no violen derechos de propiedad industrial de terceros. Si se hacen valer acciones de regreso, el comprador responderá en toda su extensión por las mismas.

12. Ineficacia parcial Si algún apartado de las presentes CV deviene jurídicamente inválido o ineficaz, ya sea total o parcialmente, la disposición jurídicamente inválida o ineficaz deberá ser sustituida sin demora por un acuerdo válido adoptado por las partes en mutua colaboración. La invalidez o ineficacia jurídica de una disposición de este acuerdo, no afectará a la validez de las restantes.

13. Lugar de cumplimiento, lugar de jurisdicción, ley aplicable La relación contractual con el comprador quedará sometida al derecho español. Las partes con expresa renuncia a los fueros que pudieran corresponderle se someten a la jurisdicción española y a los juzgados y tribunales de Barcelona, si bien ELTHERM SPAIN, SLU podrá demandar a su libre elección al comprador también en su domicilio social.